

REVISTA DE

EL COLEGIO DE SAN LUIS

Nueva época • año XI, 22 • enero a diciembre de 2021

Democratización subnacional en México, 1988-2020

Su identificación desde el concepto
de democracia mínima

Subnational Democratization
in Mexico 1988-2020
Capturing it from the Concept
of Minimal Democracy

José Antonio Sevilla Sevilla

Revista multidisciplinaria enfocada
en las Ciencias Sociales y las Humanidades

REVISTA DE

EL COLEGIO DE SAN LUIS

DIRECTOR

Fernando A. Morales Orozco

CONSEJO CIENTÍFICO (2021-2024)

Flavia Daniela Freidenberg Andrés, *Universidad Nacional Autónoma de México*
Aurelio González Pérez, *El Colegio de México*
Omar Alejandro Higashi García, *Universidad Autónoma Metropolitana campus Iztapalapa*
Jennifer L. Jenkins, *The University of Arizona*
Silvia Mancini, *Université de Lausanne*
Juan Ortiz Escamilla, *Universidad Veracruzana*
Elodie Razy, *Université de Liège*
Antonio Saborit, *Instituto Nacional de Antropología e Historia*
Martín Sánchez Rodríguez, *El Colegio de Michoacán*
Maria Cristina Secci, *Università degli Studi di Cagliari*
Pedro Tomé Martín, *Consejo Superior de Investigaciones Científicas*
Ricardo Uvalle Berrones, *Universidad Nacional Autónoma de México*
Rosa Gabriela Vargas Cetina, *Universidad Autónoma de Yucatán*

COMITÉ EDITORIAL

Neyra Alvarado
Agustín Ávila
Sergio Cañedo
Javier Contreras
Julio César Contreras
Norma Gauna
José A. Hernández Soubervielle
Marco Chavarín

EDICIÓN

Jorge Herrera Patiño / *Jefe de la Unidad de Publicaciones*
Diana Alvarado / *Asistente de la dirección de la revista*
Pedro Alberto Gallegos Mendoza / *Asistente editorial*
Adriana del Río Koerber / *Corrección de estilo*

COORDINADOR DE ESTE NÚMERO

Fernando A. Morales Orozco

DISEÑO DE MAQUETA Y PORTADA

Ernesto López Ruiz



PRESIDENTE

David Eduardo Vázquez Salguero

SECRETARIO ACADÉMICO

José A. Hernández Soubervielle

SECRETARIO GENERAL

Jesús Humberto Dardón Hernández

La Revista de El Colegio de San Luis, nueva época, año XI, número 22, enero a diciembre de 2021, es una publicación continua editada por El Colegio de San Luis, A. C., Parque de Macul 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C. P. 78294, San Luis Potosí, S. L. P. Tel.: (444) 8 11 01 01. www.colsan.edu.mx, correo electrónico: revista@colsan.edu.mx. Director: Fernando A. Morales Orozco. Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2014-030514290300-203 / ISSN-E: 2007-8846.

D. R. Los derechos de reproducción de los textos aquí publicados están reservados por la Revista de El Colegio de San Luis. La opinión expresada en los artículos firmados es responsabilidad del autor.

Los artículos de investigación publicados por la *Revista de El Colegio de San Luis* fueron dictaminados por evaluadores externos por el método de doble ciego.

DEMOCRATIZACIÓN SUBNACIONAL EN MÉXICO, 1988-2020 SU IDENTIFICACIÓN DESDE EL CONCEPTO DE DEMOCRACIA MÍNIMA

Subnational Democratization in Mexico 1988-2020

Capturing it from the Concept of Minimal Democracy

JOSÉ ANTONIO SEVILLA SEVILLA*

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es mostrar el proceso de democratización subnacional en México, con el fin de distinguir la heterogeneidad política que hay en un territorio, tomando como base el concepto de democracia mínima. Para ello, en primer lugar, se establece qué se entiende por democratización subnacional y su distinción de la acepción nacional. Después se realiza un breve repaso de los principales cambios que reflejan la existencia de este proceso en el nivel subnacional. El paso anterior justifica que, para este trabajo, la democratización subnacional sea identificada desde el concepto de democracia mínima. Después, se reflexiona sobre la importancia de esta medición. El texto finaliza con la exposición del proceso de democratización en las entidades federativas mexicanas entre los años 1988 y 2020.

PALABRAS CLAVE: DEMOCRATIZACIÓN SUBNACIONAL, DEMOCRACIA, POLÍTICA SUBNACIONAL, ALTERNANCIA, COMPETITIVIDAD ELECTORAL.

* Universidad Nacional Autónoma de México. Correo electrónico: antonio_sevilla@comunidad.unam.mx

ABSTRACT

The object of this paper is to show the process of subnational democratization in Mexico, this in order to distinguish the political heterogeneity that exists within a territory, based on the concept of minimal democracy. To do this, we first establish what is understood by subnational democratization and its distinction from the national concept. Then we carry out a brief review of the main changes that reflect the existence of this process at the subnational level. The previous step justifies that, for this investigation, subnational democratization is identified from the concept of *minimal democracy*. Later, we reflect on the importance of this measurement. The text ends with the exposition of the democratization process in the Mexican states between 1988 and 2020.

KEYWORDS: SUBNATIONAL DEMOCRATIZATION, DEMOCRACY, SUBNATIONAL POLITICS, ALTERNATION, ELECTORAL COMPETITIVENESS.

Fecha de recepción: 1 de agosto de 2020.

Dictamen 1: 6 de diciembre de 2020.

Dictamen 2: 17 de diciembre de 2020.

DOI: <http://dx.doi.org/10.21696/rcsl112220211272>

INTRODUCCIÓN

La literatura señala que el proceso de democratización en México tiene un punto de inicio determinante a finales de 1977, con la aprobación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales¹ (Labastida Martín del Campo, 2015). Otro cambio destacable en este proceso fueron las reformas electorales realizadas entre 1991 y 1994, mediante las cuales se creó y fortaleció un instituto que organizaba las elecciones y se establecieron medidas para dar certidumbre a los resultados electorales. En la reforma de 1996 se le otorgó autonomía e independencia a este instituto, con lo cual se garantizó su imparcialidad (Méndez de Hoyos, 2006).

Todos estos cambios fueron la antesala para que en 1997 el Partido Revolucionario Institucional (PRI) perdiera la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, y que en el 2000 dejara el Poder Ejecutivo en manos del Partido Acción Nacional (PAN). Con estos acontecimientos se fraguaba la transición política en México.

Aunque estas reformas se efectuaron en la esfera nacional, “suponer que se llevaron a cabo de forma homogénea y con la misma profundidad en todo el territorio es una posición normativa” (O’Donnell, 1993, p. 9), ya que un país con gran territorio y organizado de forma federal² “dota de ciertas capacidades a sus unidades subnacionales,³ lo cual les permite tomar algunas decisiones sin consultar al régimen central” (Behrend, 2012, p. 12).

El periodo de análisis de este trabajo se extiende desde 1988, es decir, un año antes de que ocurriera la primera alternancia en el nivel subnacional, hasta 2020 (año de escritura de este texto). Nos centramos en el caso de México debido a su carácter federal, su amplio territorio y a que es reconocido como una nación democrática.⁴

Estas características pueden hallarse también en otros países de América Latina como Argentina y Brasil. No obstante, el largo proceso de transición en México le

¹ Esta ley contempló la legalización de partidos políticos de oposición, la existencia de prerrogativas en publicidad a todos los partidos y la creación de escaños de representación proporcional (Méndez de Hoyos, 2006).

² Esto no significa que en países con organización centralista esto no suceda, solo que por las atribuciones que da un orden federal, las diferencias entre unidades subnacionales son normales.

³ Una unidad subnacional se refiere a un ente al interior de un país el cual tiene un territorio y gobierno propio. Dicho término podría abarcar, en el caso mexicano, estados e incluso municipios. Para efectos de este trabajo, al hablar de unidades subnacionales nos referimos a las entidades federativas o estados de la república.

⁴ Ello no significa que no tenga problemas en cuanto al respeto de libertades y derechos democráticos. En el *Democracy Index 2017* (The Economist Intelligence Unit, 2018), México aparece como una *flawed democracy*, una democracia defectuosa. Esto también lo podemos comprobar al revisar los diversos parámetros de *Varieties of democracy* (University of Gothenburg, 2018).

dio características distintivas a las unidades subnacionales mexicanas (Borjas García, 2015). Por el contrario, los procesos de transición en Argentina y Brasil fueron de tajo y precedidos de una dictadura. Lo anterior no implica que este ejercicio no pueda replicarse en esos países, pero deberán considerarse sus contextos específicos.

Ahora bien, es importante identificar el proceso de democratización subnacional porque nos permite observar de manera focalizada la situación democrática en el interior de un país y la evolución de esta a lo largo de un periodo establecido. En caso de hallar diferencias marcadas entre las entidades implicaría que en un mismo país existen ciudadanos(as) que viven bajo un régimen político subnacional más cercano a la democracia y otros(as) en uno más cercano al autoritarismo. Es decir, la consolidación democrática nacional sería un tema pendiente, ya que esta no será posible mientras persistan enclaves autoritarios en el interior de un país (Fox, 1994).

En este trabajo se identifica el proceso de democratización subnacional tomando como base el concepto de democracia mínima. Lo anterior obedece al periodo de estudio considerado, 1988-2020. Si bien en años recientes esta conceptualización podría no ser la idónea para observar la calidad de una democracia, si se pusiera como base una conceptualización de democracia más exigente,⁵ se tornaría difícil encontrar información de los casos, sobre todo en los años correspondientes al siglo XX. Al final, este trabajo trata de diferenciar aquellos estados que han implementado normas democráticas mínimas respecto a aquellos que, con todo y el proceso de democratización nacional, aún tienen aspectos pendientes.

Así pues, este trabajo se compone de seis secciones. En la primera se establece qué se entiende por democratización subnacional y su diferenciación de la acepción nacional; en la segunda se realiza un recuento breve de los puntos que enmarcaron la democratización subnacional en México; en la tercera se discute acerca de las distintas concepciones de democracia en la literatura y se justifica la elección de la “democracia mínima”; en la cuarta se repasan sucintamente otros índices y se explica cuál vacío llena la propuesta que aquí se plantea; en la quinta se establecen los indicadores que reflejan a esta concepción; por último, se expone el proceso de democratización en las entidades federativas mexicanas entre los años 1988 y 2020.

⁵ Como la democracia liberal o la sustantiva. Más adelante se repasan las características de estas concepciones.

¿QUÉ SIGNIFICA LA DEMOCRATIZACIÓN SUBNACIONAL?

La democratización es el proceso de cambio mediante el cual un país llega a ser un régimen democrático o se vuelve más democrático; es dinámico (no siempre es ascendente; a veces hay periodos de estancamiento o retrocesos), a largo plazo (se observa en un periodo considerable) y es complejo (pues requiere la intervención de muchos actores e instituciones en diferentes niveles de acción) (O'Donnell y Schmitter, 1991; Whitehead, 2002; Morlino, 2005).

La concepción anterior es aplicada a países. ¿Habrá alguna diferencia cuando se habla del nivel subnacional? Behrend y Whitehead dicen que la democratización subnacional⁶ “es un proceso de convergencia hacia estándares democráticos prometidos en el nivel nacional” (2016, p. 162). Aunque este proceso se entiende de mejor manera bajo la rúbrica de “profundización democrática en lugar de un cambio de régimen”⁷ (Behrend y Whitehead, 2016, p. 157).

Este último aspecto es la principal diferencia de la concepción nacional. A saber, Morlino (quien toma países como unidades de estudio) dice que la democratización “comprende tanto la transición de regímenes no democráticos, sobre todo autoritarios, a distintos regímenes democráticos, así como los sucesivos y eventuales procesos de instauración, consolidación, crisis y también de crecimiento de la calidad democrática” (Morlino, 2005, p. 27). Es decir, en el nivel nacional la democratización puede verse reflejada en un cambio de régimen, lo cual implica desechar *todas* las reglas que evoquen a un autoritarismo y sustituirlas por unas democráticas. Según Behrend y Whitehead (2016), esto no podría darse en el nivel subnacional porque todo lo que sucede en este nivel tiene limitantes con respecto de lo establecido en el nivel nacional.

Gervasoni aborda el asunto anterior en lo que define como “rango de variación”, es decir:

⁶ Este término también se considera en trabajos como los de Cornelius (1999), Gervasoni (2005), Gibson (2007) y O'Donnell (1993); sin embargo, no se desarrolla una conceptualización del mismo y solo se hace referencia a los elementos que pueden constituirlo.

⁷ Entendemos por régimen político “la serie de instituciones, reglas y prácticas estables y abarcadoras que regulan el acceso a, y los usos de, la autoridad política” (Behrend, 2012, p. 17). Según Munck (2006, p. 244), este concepto solo engloba lo que sucede en un Estado nacional, por ello, dice, es más apropiado utilizar el término “régimen político nacional”. Sin embargo, Jacqueline Behrend (2012, p. 18) argumenta que, en países de corte federal, las unidades subnacionales tienen muchos de los atributos de un régimen político: poseen sus propias instituciones formales e informales, reglas y prácticas que regulan el acceso a y los usos de la autoridad política. A pesar de esto, la autora reconoce que el término “régimen político subnacional” tendrá atributos limitados porque es parte de un “régimen político nacional”.

[...] las unidades subnacionales tendrán sus propias instituciones para acceder y ejercer el poder en sus territorios, pero no tienen una libertad total para ello, ya que el tipo de régimen que ostente el nivel nacional influirá en los límites de acción del subnacional; así, si el régimen nacional es autoritario, los regímenes subnacionales no pueden ser totalmente democráticos. Y a la inversa, si el régimen nacional es democrático, los regímenes subnacionales no pueden ser completamente autoritarios (Gervasoni, 2005, p. 94).

Derivado de lo anterior, podemos establecer que la democratización subnacional, al igual que la nacional, es un proceso complejo, dinámico y a largo plazo, que consiste en cambiar reglas autoritarias por unas de carácter democrático. Sin embargo, observamos dos diferencias principales: la democratización subnacional está limitada por lo que sucede en el nivel nacional (la democratización nacional no tiene una limitante tan clara), y que esta es visible en la existencia de profundizaciones democráticas, más que en cambios de régimen.⁸

Ahora bien, para identificar este proceso es necesario definir qué entendemos por democracia, ya que esta definición nos señalará los indicadores que considerar, y así observar si con el paso del tiempo un ente los va aplicando o no. Esta elección debe considerar aspectos propios de los casos sujetos a escrutinio, pues es posible caer en tergiversaciones.

Es decir, si usamos una conceptualización muy laxa, podríamos crear un reflejo falso de la democratización de un país o de una unidad subnacional, sin que suceda en la realidad, y, en el caso contrario, generaría una sensación de estancamiento o regresión. Para discernir cuál concepto se elegirá es preciso realizar un recuento del proceso de democratización subnacional en México, lo cual haremos a continuación.

LA DEMOCRATIZACIÓN EN EL NIVEL SUBNACIONAL EN MÉXICO

La democratización va de la mano de la liberalización; es decir, se llevan a cabo reformas que hacen posible una mayor inclusión de otros actores, lo cual implica la distribución de facultades, con lo que se mina el poder que algunas figuras o instituciones tienen y se da paso al afianzamiento de instituciones democráticas (O'Donnell y Schmitter, 1991).

⁸ Una mayor profundización en la conceptualización de democratización nacional y subnacional se halla en los trabajos de Sevilla (2018, 2020).

En la esfera nacional, México transitó este periodo de forma clara desde 1977⁹ con la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, lo cual generó la inclusión de nuevos actores en el sistema político.¹⁰ Así como esa reforma, las de 1986,¹¹ 1990, 1993, 1994 y 1996¹² fincaron las bases para que en 1997 el partido oficial perdiera la mayoría en la Cámara de Diputados y que en el 2000 ocurriera la primera alternancia en el Poder Ejecutivo.¹³

Entonces, hay evidencia para sostener que en el país se produjeron cambios que reflejaban al proceso de democratización. No obstante, es preciso preguntar qué sucedía en el nivel subnacional, ya que, a pesar de las reformas nacionales, son distintas la realización y la profundidad de los cambios subnacionales (normal y legalmente) en cada estado de la república mexicana.

Mostramos a continuación, de modo general, evidencias de democratización subnacional. Cabe señalar que no profundizamos en las causas de esta, pues ello requeriría un estudio propio; solo describimos la manera en que la pluralidad fue haciéndose común en el mapa político de México, en los municipios, las legislaturas locales y las gubernaturas.

Los municipios

A lo largo del siglo XX, la alternancia y la pluralidad política en México eran una excepción. Por ello, es importante observar en dónde se gestaron las primeras

⁹ En la historia de México podemos referir otras dos reformas que supusieron una liberalización en los derechos. La de 1953 que estableció el derecho de las mujeres a votar y ser votadas y la de 1963 con la creación de los diputados de partidos, con lo que se propició la incorporación de la oposición a la vida institucional. Si bien ambas reformas son evidencia de una democratización en lo general, no son parte de un proceso en específico, como sí lo son las subsecuentes a 1977.

¹⁰ De esta destacamos tres aspectos: 1) la Cámara de Diputados pasó de 300 a 400 escaños –las nuevas curules fueron elegidas bajo el principio de representación proporcional–; 2) se flexibilizó el sistema de partidos para que grupos de oposición (principalmente) se integraran a la arena electoral (Rodríguez, 2010), y 3) se asignaron prerrogativas públicas a cualquier partido con registro (Secretaría de Gobernación, 1977). Esto incentivó la competitividad.

¹¹ Las modificaciones fundamentales de esta reforma fueron cuatro: 1) la Cámara de Diputados pasó de 400 a 500 integrantes –los nuevos escaños serían de representación proporcional–; 2) la cláusula de gobernabilidad permitió que el partido más votado obtuviera más escaños, lo que generó una sobrerepresentación del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la Cámara baja; 3) se crearon las candidaturas comunes, y 4) la nueva conformación de la Comisión Federal Electoral (institución que organizaba las elecciones) favorecía ampliamente al PRI (Rodríguez, 2010).

¹² En estas reformas se dio “la creación de instituciones independientes que organizan y vigilan los procesos electorales”. Producto de ello, se logró la creación de un Instituto Federal Electoral (IFE) autónomo y ciudadanizado, un padrón electoral confiable, un Tribunal Federal especial para materia electoral y la presencia de observadores electorales internacionales, por mencionar algunos.

¹³ Para revisar puntualmente lo que dice cada reforma, así como los puntos nodales en el proceso de democratización en México, consúltese Labastida Martín del Campo y López Leyva (2004) y Méndez de Hoyos (2006).

alternancias o los signos de competitividad en el contexto municipal, las cuales, como veremos, fueron la base para las alternancias en el nivel estatal.

En el municipio de Quiroga (Michoacán) ocurrió la primera alternancia, en 1947, con un candidato del Partido Acción Nacional (PAN) (Borjas García, 2015). Es un hecho que resaltamos porque el Partido Revolucionario Institucional (PRI) difícilmente aceptaba una derrota. Muestra de ello son los casos de León (Guanajuato) en 1945 y Tapachula (Chiapas) en 1946, donde el régimen (en diversos niveles) manipuló los resultados para evitar el cambio de partido en el gobierno municipal¹⁴ (Arreola, 2014).

Luego de estos sucesos, los abusos del partido oficial no se modificaron.¹⁵ Cabe señalar que en el ámbito nacional el PAN era el único partido que podía competir contra el PRI, pero la proporción de municipios que gobernaba era ínfima. Por ejemplo, entre 1949 y 1978 el PAN ganó en 61 municipios (Carrillo, Martínez y Morua, 2010); es decir, en 10 periodos (trianuales) solo gobernó seis municipios por periodo en promedio.

La reforma federal de 1977 permitió una mayor pluralidad. Así, entre 1979 y 1987 el PAN ganó en 64 municipios, en promedio 21 por periodo (Carrillo, Martínez y Morua, 2010). Con la apertura a otras opciones políticas, los partidos de izquierda también compitieron por esas posiciones, y durante el mismo periodo ganaron algunos municipios.¹⁶ Es decir, la década de los 80 representó un avance (aunque mínimo en términos proporcionales) en la pluralidad de los presidentes municipales en México.

Si bien la reforma de 1977 ayudó, la inconformidad de la sociedad también tuvo un papel importante. Mediante la movilización y la vigilancia ciudadanas, el partido oficial aceptó su derrota en municipios como San Luis Potosí (San Luis Potosí) en 1958 y 1982, Mérida (Yucatán) en 1967, Monclova (Coahuila) en 1979, San Julián (Jalisco) en 1979 y 1982, Juchitán (Oaxaca) en 1981, y Durango (Durango) y Chihuahua (Chihuahua) en 1983 (Arreola, 2014).

¹⁴ En el municipio de León, el candidato Carlos Obregón fue respaldado por la Unión Sinarquista Nacional y en Tapachula el candidato Ernesto A. Córdova fue postulado por el Partido Cívico Tapachulteco (Arreola, 2014).

¹⁵ Rodríguez (2009) expone otros conflictos subnacionales causados por inconformidades con los ganadores de elecciones municipales en las décadas de los 60 y 70.

¹⁶ Por ejemplo, el Partido Comunista Mexicano (PCM) en dos municipios, el Partido Socialista Unificado de México (PSUM) en 20, el Partido Socialista de los Trabajadores (PST) en 13, el Partido Mexicano Socialista (PMS) en uno, el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) en uno y el Partido Popular Socialista (PPS) en 16. Para información más amplia, consúltese Rodríguez (2009).

Así, poco a poco el mapa político municipal se diversificó; aunque en no pocas oportunidades el PRI trató de oponerse, pero, mediante la movilización popular y la legalización de partidos de oposición, la alternancia se daba no solo en municipios pequeños, sino también en capitales y ciudades clave.

Las Legislaturas locales

Los Congresos locales en el periodo de 1929 a 1974 jugaron como comparsa del gobernador en turno, sin voluntad propia ni recursos para actuar como contrapeso. Incluso, la presentación de iniciativas y reformas de leyes recaían en el gobernador. El Legislativo local servía más como escuela de cuadros para el partido oficial que como un órgano representativo¹⁷ (Puente y Villagómez, 2011).

El año 1974 es importante debido a que el sistema de “diputados de partido” se empezó a implementar en el nivel subnacional (diez años después que en el nacional). Esto conllevó cierta apertura, que se amplió con la reforma de 1977. Esta permitió que los partidos políticos nacionales compitieran en el nivel subnacional, ya que “hasta ese momento las leyes locales imponían diversos obstáculos para la participación de los entonces partidos minoritarios” (Puente, 2018, p. 70). Y con la flexibilización para que un partido político nacional obtuviera su registro, la oferta política aumentó.

El sistema se abrió aún más en 1979 a causa de las nuevas disposiciones que incorporaron a diputados de representación proporcional. Aunque fue arduo el camino para que los Congresos locales dejaran de estar sobrerrepresentados por el PRI. A saber, en 1974 menos de uno por ciento de los legisladores locales era de oposición; en 1980 la proporción subió a 20 por ciento; en 1990, a 30 por ciento, y para 1999 era de 50 por ciento (Lujambio, 2013, p. 429).

Si tomamos en cuenta el momento en que el PRI dejó de tener mayoría absoluta en los Congresos locales, las fechas son muy variadas. Por ejemplo, en Baja California y Michoacán sucedió en 1989. En la década de los 90 esto ocurrió en 18 entidades; nueve en la primera década de 2000 (González Ulloa Aguirre, 2017)¹⁸ (hasta 2016) son los casos más tardíos.

¹⁷ Puente y Villagómez (2011) consideran el periodo 1929-1974. El inicio corresponde al año en que el Partido Nacional Revolucionario se constituyó y, con ello, mucho del funcionamiento que heredaría el PRI. El final se debió a que la reforma de “diputados de partido” llegó en 1974 al Estado de México, el caso central en este trabajo.

¹⁸ Enumeramos a continuación los Congresos locales y el año en que el PRI perdió la mayoría absoluta en estos: Chihuahua en 1992, Aguascalientes y Jalisco en 1995, Coahuila y el Estado de México en 1996, Campeche,

Así, la pluralidad en los Congresos locales se logró en un periodo considerable, aunque ello no es garantía de que estos funjan como un contrapeso para el Ejecutivo local (Busmail y Miño, 2016; Langston, 2010). No obstante, la existencia de varias voces en el Legislativo es necesaria para que prevalezca el espíritu parlamentario de esta institución.

Los Ejecutivos locales

La pérdida de una gubernatura por parte del PRI suponía una fisura del sistema asentado en el monopolio de un partido y una amenaza a la estabilidad política fincada en el control del poder presidencial (Peschard, 2008). Por lo tanto, los obstáculos para dicho cometido eran bastantes. Si ganar una presidencia municipal requería de una estructura financiera, política y social sólida, para una gubernatura implicaba lo mismo, aunque en mayores magnitudes. ¿Cómo competir contra la maquinaria del régimen? Antes de la primera alternancia estatal (1989) sucedieron tres casos en los que faltó poco para que esto ocurriera.¹⁹

El primero fue en San Luis Potosí. En 1961, Salvador Nava, al no obtener la candidatura del PRI a la gubernatura, mediante una candidatura independiente cimbró al régimen, que le respondió con un fraude electoral, lo que desencadenó conflictos postelectorales diseminados, con el uso del ejército y encarcelamiento de los principales líderes (Araya, 1993).²⁰

El segundo fue en Nayarit. En 1975, Alejandro Gascón Mercado, abanderado por el Partido Popular Socialista (PPS), compitió por la gubernatura.²¹ No obstante,

Colima, Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Guanajuato, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora en 1997, Zacatecas en 1998, Baja California Sur, Nayarit y Quintana Roo en 1999, Chiapas en 2001, Guerrero en 2002, Tabasco en 2003, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán en 2004, Oaxaca, Puebla y Sinaloa en 2010 (González Ulloa Aguirre, 2017, p. 55).

¹⁹ Podrían ser más casos, ya que el recuento de irregularidades es mucho mayor (Castillo Peraza, 1991, agosto 1). No obstante, en las tres que se mencionan existieron reacciones específicas por parte del aparato estatal para que no se diera la alternancia política.

²⁰ En 1958, Salvador Nava ganó la presidencia municipal abanderando al PRI, aunque logró tal abanderamiento con el apoyo de grupos políticos marginados al interior de dicho partido y en abierta confrontación con el cacique de la región (Gonzalo N. Santos), que se resistió a perder la potestad de asignar candidaturas. Con la misma base pretendió obtener la candidatura del PRI a la gubernatura en 1961, pero en esa ocasión el sistema no lo arropó (Araya, 1993).

²¹ Tenía amplias posibilidades debido a las políticas y los resultados de su gestión como alcalde de Tepic (puesto que ganó en 1972), acompañados de las malas condiciones socioeconómicas en el territorio estatal. Además, el candidato del PRI (Rogelio Flores Curiel) no gozaba de una buena reputación en la sociedad, ya que era responsable de la matanza del Jueves de Corpus acacida el 10 de junio de 1971 (Granados Chapa, 1976).

el régimen se encargó de amenazar, amedrentar y manipular el proceso electoral antes, durante y después del día de la elección. El conflicto terminó cuando el líder nacional del PPS, Jorge Cruickshank García, negoció aceptar los resultados a cambio de una candidatura a senador (Granados Chapa, 1976).

El tercero fue Chihuahua. Francisco Barrio Terrazas, candidato por el PAN y que ya había sido presidente municipal de Ciudad Juárez,²² participó en la competencia para gobernador en 1986. En los resultados oficiales ganó el candidato del PRI, a pesar de las múltiples denuncias de fraude,²³ incluso, muchas de estas fueron ignoradas por los órganos que calificaban la elección.²⁴

En cada uno de estos casos observamos que el régimen oficial se involucró para evitar la alternancia política. Pese a que fueron contextos distintos, un aspecto que comparten los tres casos es que los candidatos opositores previamente habían ganado la presidencia municipal de ciudades importantes; esto también sucedería en la primera alternancia subnacional.

En Baja California, el PRI no se caracterizaba por tener amplio dominio de la política local durante el siglo XX.²⁵ Esta limitación no significaba que el régimen permitiría que otra opción política gobernara. No obstante, Ernesto Ruffo Appel compitió por la gubernatura de Baja California bajo las siglas del PAN en 1989 y la ganó.²⁶

El hecho de que el PRI haya reconocido esa derrota tiene una explicación coyuntural. Carlos Salinas de Gortari buscaba la legitimidad que no le dio la turbia elección presidencial de 1988. Entonces, al aceptar que otro partido irrumpiera en la escena nacional logró obtener apoyo por parte del PAN en la esfera federal y mandó un mensaje de modernización y cambio (Santiago Castillo, 1993) en el contexto internacional.

²² Francisco Barrio es producto de una desbandada de empresarios que, después de la nacionalización de la banca en 1982 y en busca de opciones para acceder al poder, se adhirieron al PAN. Históricamente, este sector había sido parte del PRI. Producto de ello, en las elecciones municipales de 1983 esta corriente ganó en los principales centros urbanos del estado: Chihuahua, Ciudad Juárez, Camargo, Delicias, Parral, Meoqui, Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes (Mizrahi, 1995).

²³ Entre las que se pueden destacar: urnas llenas antes de la elección, expulsión de interventores del PAN, robo de urnas, alteraciones del horario de apertura de mesas, modificaciones del padrón electoral y suplantación de personalidad de interventores (Comas, 1986, julio 7).

²⁴ Para un repaso puntual de este caso, consúltese Molinar Horcasitas (1987, marzo 1).

²⁵ En Baja California, desde los 70 se consideraba la existencia de un sistema bipartidista. Si bien el PAN no ganó nada hasta finales de la década de los 80, los porcentajes de votación que obtenía eran destacables para la época (en las elecciones a gobernador y presidencias municipales). Y en el Legislativo logró al menos el 25 por ciento de la representación en cada legislatura de ambas décadas (Espinoza, 1997).

²⁶ Cabe señalar que Ruffo Appel ganó la presidencia municipal de Ensenada en 1986, también abanderando al PAN.

Lo anterior no significó que el régimen se hubiera flexibilizado del todo. En 1991, tanto en las elecciones de San Luis Potosí como en las de Guanajuato²⁷ el partido oficial se volvía a inmiscuir. Esta injerencia desató conflictos que sobrepasaron la arena local, lo que ocasionó que ninguno de los ganadores oficiales tomara plena posesión de sus puestos, que fueron ocupados por gobernadores interinos²⁸ (Santiago Castillo, 1993).

Hay dos asuntos que destacar en estos acontecimientos. El primero: a pesar de que ya había experiencias de alternancia subnacional, el partido oficial no estaba preparado para que se diera de forma masiva. El segundo: a diferencia de experiencias previas, en estos casos el candidato oficial no pudo quedarse y se tuvo que negociar la llegada de otro personaje. Si bien el régimen seguía negándose a la pluralidad, los conflictos postelectorales ya no pasaban inadvertidos.

La segunda alternancia subnacional ocurrió en 1992 en el estado de Chihuahua. Esta fue producto de varios factores. El primero, una candidatura del PRI sin arraigo ni carisma.²⁹ El segundo, el candidato del PAN, Francisco Barrio, era conocido ampliamente, tenía carisma y proyección. Un punto importante es que él gozaba de una buena relación con el presidente en turno.³⁰ Por último, una participación alta (de 70 por ciento) en la jornada electoral minimizó el efecto de la maquinaria clientelar del PRI (Fernández Menéndez, 1992, junio 1; Hinojosa 1992; Santiago Castillo, 1993).

A partir del proceso electoral de 1994, la pluralidad política se fue extendiendo paulatinamente. La gráfica 1 da cuenta de ello; en 1988, 100 por ciento de las gubernaturas estaban encabezadas por el PRI; para 2000 la proporción bajó a 59 por ciento y para 2020 se encuentra en el porcentaje mínimo histórico, solo en 37.5 por ciento de los estados.

²⁷ En San Luis Potosí, el candidato opositor fue nuevamente Salvador Nava, quien se respaldó en una coalición formada por el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Demócrata Mexicano. En Guanajuato, su candidato fue Vicente Fox (a la postre, el primer presidente de la alternancia federal en México), quien fue postulado solo por el PAN (Santiago Castillo, 1993).

²⁸ En San Luis Potosí, la salud de Nava influyó para que el movimiento se limitara, y se nombró como gobernador interino a Gonzalo Martínez Corbalá, connotado diplomático, pero miembro del PRI. En cambio, en Guanajuato el interinato fue para Carlos Medina Plascencia, personaje emanado del PAN.

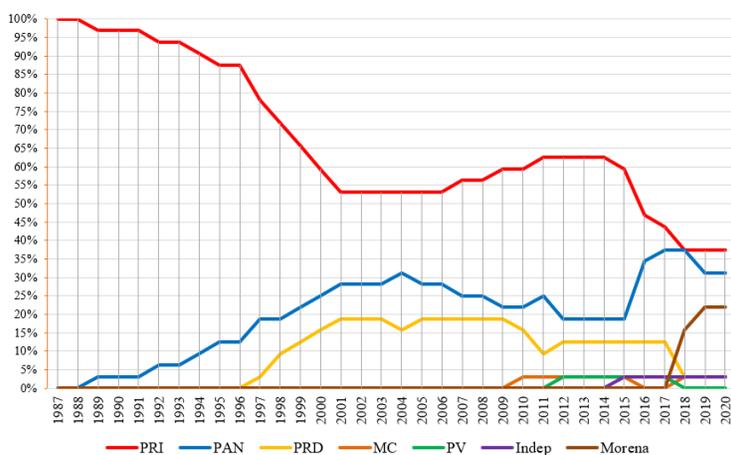
²⁹ Jesús Macías, el candidato del PRI, solo era conocido en el municipio que gobernó (Ciudad Juárez), por lo que dedicó su campaña a darse a conocer, aunque, para ello, prefería reuniones personales con los diversos sectores del PRI, pero sin grandes mítines y con una relativa presencia propagandística (Fernández Menéndez, 1992, junio 1).

³⁰ Era la segunda vez que Francisco Barrio competía por el PAN. Después del resultado adverso que tuvo en 1986 (según cifras oficiales), se retiró de la escena pública dejando una imagen de ganador moral del 86. Aprovechando esta imagen, en 1992 construyó su campaña más ecuánime, sin discursos incendiarios. Además, llevó una relación respetuosa con Salinas de Gortari que le permitió entrevistarse con él, acto que el candidato oficial no logró, al menos públicamente (Fernández Menéndez, 1992, junio 1).

Otro aspecto destacable es que surgieron figuras procedentes de partidos políticos pequeños que llegaron a ser gobernadores mediante alianzas; por ejemplo, Gabino Cué, en Oaxaca (propuesto en 2009 por Convergencia –hoy Movimiento Ciudadano–), y Manuel Velasco Coello, en Chiapas (propuesto en 2012 por el Partido Verde Ecologista de México). Incluso en 2015, en Nuevo León logró llegar al Ejecutivo local un candidato independiente (Jaime Rodríguez).

Si bien el PRI siguió manteniendo un porcentaje importante de gobernadores/as entre 2000 y 2015, muchos de estos/as fueron producto de una segunda o tercera alternancia,³¹ es decir, este partido aprendió a perder.³² No obstante, aunque la alternancia es regla, para 2020 aún cinco estados no han pasado por esta experiencia: Campeche, Coahuila, Colima, Hidalgo y Estado de México.

GRÁFICA I. GOBERNADORES POR PARTIDO POLÍTICO, 1987-2020 (PORCENTAJES)



Fuente: elaboración propia.

Hasta aquí el repaso de la democratización subnacional en México. Aunque las reformas nacionales funcionan como piso mínimo, la aplicación y la profundidad subnacionales de estas varían, principalmente por la autonomía que cada una tiene.

³¹ En este caso, el estado de Tlaxcala es el que después de tener gobiernos encabezados por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) (1998-2003) y por el PAN (2004-2009), a partir de 2010 el PRI ha ganado y no ha vuelto a perder. Ahondando en este dato, además de Tlaxcala, otros 10 estados han experimentado tres alternancias, pero en la actualidad el PRI no las encabeza: Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro y Yucatán.

³² Esta es una de las condiciones de la democracia mínima (Przeworski *et al.*, 2000).

Considerando lo visto en este apartado y el anterior, es preciso definir la concepción de democracia que utilizaremos a fin de identificar de manera sistemática el proceso de democratización subnacional.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR DEMOCRACIA?

Democracia y democratización son conceptos íntimamente relacionados, pero no son lo mismo. La democracia es un punto de llegada; se puede identificar cuán cerca o lejos se encuentran un ente o país de dicha concepción en un determinado momento y según las características que un autor/a le dé. La democratización es el proceso de cambio mediante el cual un país o un ente llega a ser un régimen democrático o se vuelve más democrático.

En la primera sección establecimos que una parte importante para la identificación de la democratización subnacional es lo que entendemos por democracia. A continuación, exponemos varias concepciones de la llamada democracia con adjetivos. Posteriormente, y considerando el proceso de democratización subnacional en México, escogemos la concepción³³ que nos permita alcanzar los objetivos de este trabajo.

Así pues, existen concepciones mínimas como la de Schumpeter, quien ve la democracia como “un método mediante el cual la mayoría de las personas son partícipes de ciertas decisiones a través del voto y mediante elecciones competidas”³⁴ (Schumpeter, 2003 [1946], p. 269); o la de Przeworski, quien asienta que la democracia es “un régimen en el cual aquellas personas que gobiernan son designadas mediante elecciones competitivas (disputadas)” (Przeworski *et al.*, 2000, p. 15).³⁵

Una concepción más robusta es la de poliarquía, por los requisitos que esta implica (Dahl, 1971).³⁶ No obstante, las definiciones mínimas y la de poliarquía solo

³³ Cualquier definición de democracia tendrá cuestionamientos, ya sea por todos los adjetivos y condiciones que tenga o por las limitaciones de esta. Ya que no hay diferencias marcadas de un régimen político nacional a uno subnacional, una definición de democracia formulada para el nivel nacional también se puede aplicar en el subnacional.

³⁴ No se debe confundir competencia con competitividad. La primera hace referencia a la existencia de dos o más participantes en una contienda electoral; la segunda, a que dichos participantes tengan oportunidades reales de ocupar puestos de gobierno (Méndez de Hoyos, 2003).

³⁵ Para ello se necesitan tres condiciones: “que exista incertidumbre sobre quién será el ganador; que se respeten los resultados y que este proceso se repita cada determinado tiempo” (Przeworski *et al.*, 2000, p. 16).

³⁶ Los requisitos son: I.- Libertad de asociación; II.- Libertad de expresión; III.- Libertad en el ejercicio del voto; IV.- Elegibilidad para el servicio público; V.- Derecho a los líderes políticos para competir en busca de apoyo; V bis.- Derecho a los líderes políticos a luchar por votos; VI.- Diversidad en las fuentes de información; VII.- Elecciones

contemplan normas de acceso al poder.³⁷ Pero un régimen político debe considerar reglas de acceso y ejercicio del poder. La noción de democracia liberal³⁸ contempla ambos aspectos, tanto los relacionados con el acceso al poder como la existencia de un estado de derecho y contrapesos a los funcionarios elegidos, es decir, reglas del ejercicio del poder (Siaroff, 2011).

En paralelo, otras concepciones demandan mayores características como la democracia sustantiva (Quiroga, 2000)³⁹ y la calidad de la democracia (Morlino, 2011).⁴⁰ En estas, además de los requisitos anteriores, se consideran los resultados socioeconómicos. Entonces, ¿cuál elegir para caracterizar a la democratización subnacional?

La respuesta a esa pregunta depende de los elementos que requiere cada concepción y, en estricto sentido, de la presencia de información que la refleje (en forma de indicadores). Por ejemplo, para identificar las nociones de *calidad de democracia*, *democracia sustantiva* y *democracia liberal* los requisitos son más fáciles de hallar en lugares donde la democracia tenga cierto grado de institucionalización.⁴¹ Los elementos de una *poliarquía* también son varios, pero son menos complejos, en términos comparativos, que los que piden las tres concepciones mencionadas previamente.

La *democracia mínima* es la concepción que requiere menos características que todas las anteriores, lo cual tiene sus pros y sus contras. Un punto a favor es que puede aplicarse de forma comparativa en un lapso mayor. El punto en contra radica en que al precisar solo indicadores mínimos puede producirse un espejismo

libres e imparciales; VIII.- Instituciones que garanticen que la política de gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias” (Dahl, 1971, p. 3).

³⁷ Solo el requisito VIII de la poliarquía es una norma de ejercicio del poder, pero, en esencia, los requisitos de la poliarquía se enfocan en la mejora de las reglas de acceso que no se contemplan en la “democracia mínima”.

³⁸ La democracia liberal se caracteriza “por gozar de amplias libertades civiles, un fuerte estado de derecho (por ejemplo, un Poder Judicial independiente), la rendición de cuentas horizontal de los funcionarios elegidos a otros actores no estatales (por ejemplo, los defensores del pueblo y auditores del Estado), y un Estado que funcione bien con limitada o al menos mínima corrupción” (Siaroff, 2011, p. 236).

³⁹ La noción de democracia sustantiva implica un enfoque que “no termina con la democracia en su forma procedimental, sino que va más allá considerando sus resultados y así como el cumplimiento de ciertos valores sociales” (Quiroga, 2000, p. 364).

⁴⁰ “Una democracia de calidad o una ‘buena’ democracia presenta una estructura estable institucional que da cuenta de la libertad y la igualdad de los ciudadanos a través del funcionamiento legítimo y correcto de sus instituciones y mecanismos, es decir, una buena democracia es, ante todo, un régimen ampliamente legitimado que completamente satisface a los ciudadanos (en términos de calidad de resultado); una en la cual los ciudadanos, asociaciones y comunidades de las que está compuesto disfrutan de libertad e igualdad, incluso en diferentes formas y grados (calidad en términos de contenido); y uno en el que los propios ciudadanos tienen el poder de revisar y evaluar si el gobierno persigue los objetivos de libertad e igualdad de acuerdo con el estado de derecho (calidad en términos de procedimiento)” (Morlino, 2011, p. 566).

⁴¹ Esto tiene una relación intrínseca con el tiempo en que se empezaron a aplicar y normalizar instituciones democráticas.

en los resultados obtenidos. Así, que un régimen se ostente como una democracia mínima es lo básico que se puede esperar, y ello no significa que tenga un régimen democrático de calidad. Para saberlo necesitaríamos partir de una concepción más exigente.

A la luz de este trabajo, el uso de *democracia mínima* nos señalará casos subnacionales en los cuales los aspectos democráticos mínimos no se están cubriendo y pasan inadvertidos a causa de la heterogeneidad política subnacional y a lo que acontece en el contexto nacional. Además, de acuerdo con lo visto en el apartado previo, en los últimos 25 años del siglo XX los regímenes políticos subnacionales luchaban por implantar normas democráticas básicas como la alternancia y la competitividad.

Por tales motivos, en este trabajo nos decantamos por la concepción de *democracia mínima*. Aquí cabe advertir que los resultados obtenidos en los casos más desarrollados solo reflejan que han traspasado el umbral de lo mínimo que se les pide, mas no que se han convertido en democracias plenas. En el lado contrario, identificaremos casos en los que aún no se cumplen las condiciones más básicas de una democracia.⁴²

¿POR QUÉ LA CREACIÓN DE UN NUEVO ÍNDICE?

En este apartado repasamos otras mediciones que también pueden dar cuenta de la democratización subnacional, es decir, es posible replicarlas cada determinado tiempo y que muestren la evolución de los casos. Al final se explicarán las aportaciones del índice aquí propuesto con respecto de los existentes. Así pues, en la literatura encontramos los siguientes índices:

- i) Índice de poliarquía. Utilizado en los trabajos de Beer (2003) y Beer y Mitchell (2004) mide la democracia subnacional en México a partir de las variables de participación y de competencia electoral. Este índice es de fácil réplica, pero los indicadores que utiliza no terminan por reflejar la democracia mínima.⁴³

⁴² Para una mejor identificación del grado democrático de los estados mexicanos será necesario aplicar una escala diferente que esté anclada a concepciones democráticas más exigentes (como la democracia sustantiva o la liberal).

⁴³ Este índice replica el trabajo de Vanhanen (2000), quien propuso un índice de democratización del nivel nacional mediante la siguiente fórmula: $(\text{participación política} / \text{población total}) * (100 - \% \text{ de votos del partido más grande})$.

- ii) Índice de democracia subnacional (Giraudy 2013). Ha sido aplicado en unidades subnacionales de Argentina y México. Toma en cuenta las variables de acceso y ejercicio del poder. Aunque el constructo conceptual de este tiene el propósito de identificar regímenes patrimonialistas y burocráticos subnacionales, los valores que construye han hecho posible la observación de la democracia subnacional en las unidades subnacionales de los países que ha estudiado. La construcción metodológica de este instrumento se conjuga con la concepción de democracia liberal.
- iii) Índice de desarrollo democrático (PoliLat *et al.*, 2014). La compañía consultora política PoliLat, acompañada de más organizaciones, lo lleva publicando desde 2010. Este indicador utiliza variables de acceso y ejercicio del poder, y toma en cuenta variables socioeconómicas (democracia sustantiva).⁴⁴
- iv) Índice de democratización subnacional (Sevilla, 2019). También está fincado en el concepto de democracia liberal. Muestra la variación en la democratización subnacional en México desde el año 2000 hasta el año 2018.

Estos cuatro⁴⁵ índices pueden reflejar la democratización subnacional. Entonces, ¿por qué proponer uno nuevo? Esta propuesta tiene que ver principalmente con las características democráticas que pretendemos observar y con la existencia de datos para ello.

A saber, por un lado, el índice de desarrollo democrático (PoliLat *et al.*, 2014) es un ejercicio muy valioso, pero sus datos más antiguos son de 2010; además, su base conceptual es la democracia sustantiva. Por otro lado, los índices de democracia subnacional (Giraudy, 2013) y de democratización subnacional (Sevilla, 2019)

Con estos indicadores refleja la participación y la competencia electorales. El índice es valioso por su sencillez, pero trae a cuentas inquietudes en los procesos electorales; por ejemplo, la participación también implica cuestionamientos como ¿todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades de participar en un proceso electoral?, ¿existen barreras? Es decir, el porcentaje de participación puede estar escondiendo la marginación de ciertos sectores de la población. Otro aspecto que considerar es que competencia no es lo mismo que competitividad; a saber, la primera muestra la existencia de participantes en una carrera; la segunda, la posibilidad real de que los participantes ganen.

⁴⁴ Por ejemplo, toma en cuenta datos referentes a: desempleo, desempeño en salud, desempeño en educación, producto interno bruto estatal, autonomía financiera, entre otros.

⁴⁵ Existen otros instrumentos que miden democracia subnacional, pero su conformación no permite la identificación de la democratización subnacional, por lo que no son considerados. No obstante, aquí se mencionan con fines informativos: índice comparativo de democracia local (Hernández Valdez, 2000), índice de democracia provincial (Gervasoni, 2009), índice heterodoxo de calidad electoral subnacional (Hernández Norzagaray y Schobert Lizárraga, 2010), índice de democracia estatal (Somuano y Ortega, 2011), y el indicador de irregularidades en elecciones de gobernador (Loza y Méndez, 2013).

están cimentados en la concepción de democracia liberal. Estos ejercicios reflejan de forma más clara la calidad de las democracias; no obstante, algunos de los indicadores que ahí se contemplan son difíciles de hallar en años anteriores a 2000.

El índice de poliarquía (Beer y Mitchell, 2004) es el que más se acerca a la concepción de democracia mínima. Sin embargo, en este no se contemplan datos sobre la alternancia, una característica que Przeworski considera necesaria para cualquier democracia. Además, dado el contexto de los casos de estudio, será importante observar cómo los estados fueron dejando de ser versiones locales del régimen del PRI y poco a poco otros partidos fueron ganando terreno, compitiendo y, eventualmente, alternando. Eso no significa que el resto de los índices no sirvan, más bien son útiles para otros objetivos y temporalidades, que bien pueden ser abordados en futuras investigaciones.

OPERACIONALIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA MÍNIMA SUBNACIONAL

En este apartado establecemos cuáles indicadores nos señalarán la existencia de la democracia mínima en los casos de interés. Para ello, nos auxiliamos de los criterios establecidos por Sartori para identificar si una elección fue competitiva, a saber: 1) cuando los partidos principales se acercan a una distribución casi nivelada de fuerza electoral; 2) cuando dos o más partidos obtienen resultados cercanos y ganan con ligero margen, y 3) la frecuencia con la que los partidos se alternan el poder (Sartori, 2005, pp. 194-196).

Con base en estos criterios definimos los indicadores que se requieren para reconocer una democracia mínima. A continuación, describimos los indicadores que se consideraron y una breve descripción de la manera en que se observan en los estados mexicanos en el periodo de estudio.

El primer indicador es el número efectivo de partidos (NEP) (Laakso y Taagepera, 1979). Este calcula cuántos partidos están compitiendo tomando en cuenta el porcentaje de votos obtenido por cada partido y no el número de partidos que compiten. Entonces, deben existir al menos dos partidos efectivos para considerar que en una elección hay una distribución de fuerzas políticas; si el número es inferior, se evidenciaría lo contrario.⁴⁶ En 1988, la mayoría de los estados mexicanos

⁴⁶ En este artículo examinamos los resultados electorales de las elecciones a gobernador/a entre 1988 y 2020. En aquellos estados que no tuvieron proceso electoral en 1988 se tomó el dato de la elección inmediata anterior. La forma en que se asignaron los valores de esta medición se encuentra en el anexo 1, al final del texto.

se encontraban por debajo del dos (a excepción de Chihuahua, Jalisco y Nuevo León). Con el tiempo eso fue cambiando, y para 2020 no hay ningún caso que se ubique debajo del dos; incluso la media actual es de tres.⁴⁷

El segundo indicador es el margen en la victoria entre el primero y el segundo lugares en las elecciones a gobernador. Si esta diferencia es menor a cinco por ciento, significa que en dicha entidad hay una gran competitividad por los puestos de elección; pero si es mayor a 20 por ciento, implica que una opción tiene una influencia marcada en cierta parte del electorado. Ello supondría que no hay distribución nivelada de la fuerza electoral.⁴⁸

Para 1988, la mayoría de las entidades de la república tenía un margen de victoria superior a 50 por ciento (excepto Chihuahua y Jalisco), es decir, no había ninguna posibilidad de que el segundo lugar pudiera competir con el primero. Como en el indicador anterior, esta situación fue cambiando y ya no se observan estas diferencias tan marcadas. Para 2020, el promedio de la diferencia entre el primero y el segundo lugares es de 11.72 por ciento.⁴⁹

El tercer indicador versa sobre la experiencia de alternancia. Para los fines de este trabajo, consideramos no solo que una entidad la haya experimentado, sino también que haya vuelto a ocurrir en al menos tres elecciones posteriores.⁵⁰ Dada la historia de México, muchos vicios en la esfera nacional pudieron haberse contagiado en el nivel subnacional o, también, el partido que alternó reprodujo vicios del partido anterior.⁵¹

Este es un dato por demás importante para la determinación de la democracia mínima. Como bien lo dice Przeworski, “la democracia es un sistema en el cual los partidos pierden elecciones” (Przeworski et al., 2000, p. 16). Para el caso mexicano, y con datos del 2020, en 11 entidades (34 por ciento) ya se han experimentado tres alternancias; en 12 (38 por ciento), dos; en cuatro (13 por ciento), una, y en cinco (16 por ciento) nunca ha cambiado el partido en el poder.

Estos tres indicadores reflejan la heterogeneidad del proceso de democratización en el interior de México. Ahora bien, con base en estos se creó el índice de democracia mínima subnacional (IDMS). La manera en que se calculó cada criterio puede

⁴⁷ La gráfica del anexo 2 muestra la evolución del número efectivo de partidos en los estados mexicanos entre 1988 y 2020.

⁴⁸ La información también corresponde a los datos electorales de las elecciones a gobernador/a. Para matizar este dato observamos el promedio de las últimas tres elecciones; si en las tres hay un margen mayor a 20 por ciento, significaría que algo no funciona bien con la competitividad de ese estado.

⁴⁹ La gráfica del anexo 3 muestra la evolución de los estados en lo relativo al margen de victoria entre 1988 y 2020.

⁵⁰ La asignación de valores de este indicador también se encuentra en el anexo 1.

⁵¹ El mapa del anexo 4 muestra el número de alternancias que cada estado ha tenido. Los más oscuros no han tenido ni una, los más claros han tenido hasta tres.

conocerse en el anexo 1, al final del texto. Derivado de ese cálculo, la fórmula para obtener el IDMS es la siguiente:

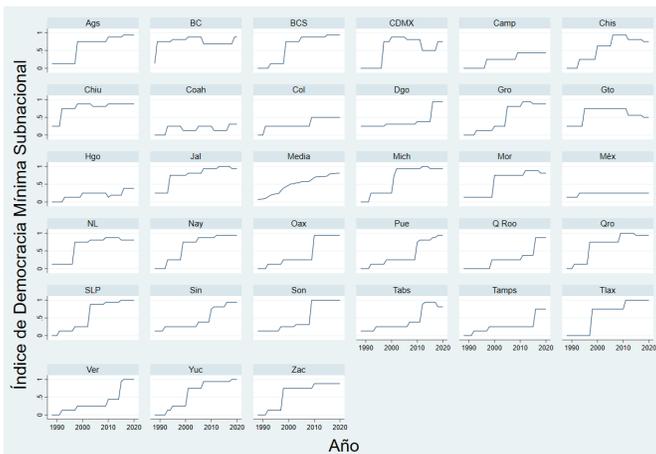
$$IDMS = (C1*0.25) + (C2*0.25) + (C3*0.5)$$

Donde C1= NEP; C2 = promedio del margen de victoria entre el primero y el segundo lugares en las últimas tres elecciones a gobernador, y C3 = existencia de alternancia en las últimas tres elecciones a gobernador.

Como se puede observar, en la fórmula existe una ponderación que le da mayor peso a la alternancia, ya que dicho dato, por un lado, refleja la presencia de una oposición fuerte capaz de acceder a puestos de elección. Por otro lado, señala que el partido en el gobierno sabe perder, es decir, que respeta los resultados y que probablemente se forjó la conciencia de que en una futura elección volverá a competir⁵² y eventualmente ganar. Esta ponderación contempla la importancia que Przeworski le da a la alternancia.

EL PROCESO DE DEMOCRATIZACIÓN SUBNACIONAL EN MÉXICO, 1988-2020

GRÁFICA 2. DEMOCRATIZACIÓN EN LAS ENTIDADES DE MÉXICO, 1988-2020



Fuente: elaboración propia.

⁵² Si las reglas electorales se lo permiten.

Con fundamento en la fórmula establecida, medimos la democracia mínima en las entidades federativas mexicanas entre 1988 y 2020. En la gráfica 2 se representa el proceso de democratización subnacional en México.

Ahora bien, con base en la gráfica 2 señalamos los siguientes siete aspectos.

- i) Son 33 gráficas individuales; 32 de ellas corresponden a cada una de las entidades federativas mexicanas y una representa el promedio de los puntajes de las entidades (media). Si un caso tiene 1 de puntaje, significa que cubre las condiciones de democracia mínima; si un caso tiene 0 de puntaje, significa que hay un autoritarismo.
- ii) La gráfica correspondiente a la media muestra una tendencia ascendente, lo que informa de que, en promedio, los estados mexicanos se han ido acercando cada vez más a la concepción de democracia mínima. En ningún momento se percibe un marcado retroceso, con lo cual se desestima una regresión.
- iii) En 1988, el 87 por ciento de las entidades (salvo Chihuahua, Durango, Guanajuato y Jalisco) tenía un puntaje de 0 o muy cercano a este. Es decir, no había una presencia marcada de ninguno de los tres indicadores contemplados. Eso supondría que esas entidades podrían catalogarse en aquel momento como regímenes autoritarios subnacionales.⁵³
- iv) Destacamos 24 entidades que para el año 2020 tienen un puntaje de 1 o muy cercano a este, que nunca han tenido un periodo de retroceso. En estas distinguimos tres grupos. En el primero están los estados que obtuvieron puntajes por arriba de 0.75 desde antes del año 2000 y que se han mantenido en esos niveles hasta hoy, como Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Nayarit, Querétaro, Tlaxcala y Zacatecas. En el segundo grupo están las entidades que tuvieron el mismo puntaje pero a lo largo de la primera década del siglo XXI: Chiapas, Guerrero, San Luis Potosí y Yucatán. Por último, en el tercer grupo están los casos que recientemente superaron el 0.75, como Durango, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz. Así, es posible decir que en el primer grupo se ubican las entidades en las que la democratización se realizó de forma temprana; en el segundo, donde el proceso fue paulatino, y en el tercero, donde los cambios han ocurrido en tiempo reciente.

⁵³ Esto es factible porque el rango de variación delimita la profundidad de los cambios. En 1988, en México como país, el PRI aún era mayoría calificada en la Cámara de Diputados y no había salido del Poder Ejecutivo.

- v) Existen casos que reflejan una curva en “n”, es decir, en algún momento superaron el puntaje 0.75, pero en algún momento tuvieron una baja, como Baja California, Ciudad de México y Guanajuato. Esto se debió principalmente a que luego de experimentar una alternancia no la volvieron a tener en tres periodos electorales posteriores. Esto cambió en Baja California y en la Ciudad de México, pero en Guanajuato no, de ahí su tendencia a la baja.
- vi) Existen casos que están por debajo de 0.5 debido a que no han experimentado ninguna alternancia: Campeche, Coahuila, Colima, Hidalgo y Estado de México. Estas entidades llevan con el mismo partido en el gobierno al menos 74 años.⁵⁴ Pero hasta entre estos hay diferencias; por ejemplo, en Colima y Campeche un estrecho margen de victoria ha estado presente en las últimas elecciones. En el resto de los casos esto también ha sucedido, pero no de forma continua.⁵⁵
- vii) Considerando los puntos anteriores es posible establecer que en México son pocas las entidades más cercanas a un autoritarismo: Estado de México, Coahuila e Hidalgo (nueve por ciento).⁵⁶ En el punto medio están también tres entidades: Colima, Campeche y Guanajuato (nueve por ciento), pero esta última está experimentado un proceso de regresión. Por último, 82 por ciento de las entidades tiene un puntaje de 1 o cercano a este, lo cual no debería sorprendernos, pues, si bien no todos los casos tienen una constante evolución ascendente, cabe recordar que la democratización es dinámica y solo en el largo plazo se distinguirá dicho proceso.

Como conclusión, en este apartado identificamos el proceso de democratización subnacional en las entidades federativas mexicanas tomando como base el concepto de democracia mínima. Dicho ejercicio nos permitió observar la heterogeneidad en el interior de México; también que en 1988 la mayoría de las entidades no tenía ninguna de las características que consideramos.

⁵⁴ Al respecto, es necesario mencionar que la estructura que hoy tiene el PRI se formó en 1946, aunque tiene como antecedentes el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) (1938) y el Partido Nacional Revolucionario (PNR) (1929). Si bien el PRI es la continuidad del PRM y PNR, la estructura de aquel tiene diferencias significativas con respecto de estos dos, como los sectores que lo integran y las causas que dice apoyar. Si tomamos en cuenta el PNR, entonces serían 91 años con el mismo partido en el gobierno.

⁵⁵ En Coahuila solo en 2017, en Hidalgo en 2011 y en el Estado de México en 1999 y 2017.

⁵⁶ Tal cercanía no significa que sean catalogados como regímenes subnacionales autoritarios. Como lo mencionamos, solo el puntaje de 0 nos señalaría lo anterior, y ninguno de estos casos cumple con ello. Lo cierto es que son estados que están muy lejos de cumplir los requisitos mínimos de la democracia.

Que en 2020 la mayoría de las entidades haya obtenido puntajes altos no debe sorprendernos, ya que, en teoría, la concepción de democracia mínima debería estar cubierta en la actualidad, pero, como hemos visto, no es así. Esta falta se manifiesta con claridad en nueve por ciento de los estados mexicanos.

REFLEXIONES FINALES

La democratización no se ubica en un momento determinado; más bien, es un proceso y se identifica observando la ruta que un país ha seguido en la búsqueda de ser un régimen democrático. Esa ruta puede tener periodos de crisis, pero después de un corto tiempo un país sale de esta. En esencia, la democratización subnacional tiene las mismas características, pero está limitada por un rango de variación, es decir, está vinculada con la democratización del país en cuestión.

Para estudiar la democratización subnacional de forma empírica fue necesario elegir una conceptualización de democracia que fungiera como concepto base; las características de este nos señalaron los indicadores que debíamos tomar en cuenta.

En este trabajo construimos el índice de democracia mínima subnacional y medimos la democracia mínima anual entre 1988 y 2020. Derivado de tal medición, fue posible seguir la ruta de cada entidad, en busca de la aplicación de las características de la democracia mínima. La principal conclusión de este ejercicio es que la democratización subnacional en México ha ocurrido de forma heterogénea.

Aunque la mayoría de las entidades cumple o está muy cerca de cumplir las condiciones de la democracia mínima (82 por ciento), tres (Estado de México, Hidalgo y Coahuila) aún tienen niveles muy bajos, por lo que están lejos de cubrir los requisitos mínimos de una democracia. Tres están en un punto medio: Campeche, Colima y Guanajuato. Si bien los dos primeros llevan un proceso (muy largo) ascendente, llama la atención el último porque sigue un curso claramente regresivo.

Es preciso reafirmar que los indicadores seleccionados solo abarcan aspectos de acceso al poder. Para captar la evolución de un régimen político es necesario que también se tomen en cuenta indicadores de ejercicio del poder. Para hacerlo, el principal obstáculo es la falta de datos cuando el periodo de estudio abarca el siglo anterior. Una posible salida es estudiar un periodo menor, al menos posterior al año 2000.

Por último, cabe resaltar que los resultados de este trabajo abren muchas líneas de investigación en el futuro; por ejemplo, ¿qué sucede en las entidades donde aún

no se ha experimentado la alternancia?, ¿qué circunstancias se observan en las entidades que alternaron antes del año 2000 y que se han mantenido con puntajes altos en el IDMS?, ¿qué explicaría el hecho de que algunas entidades estén más avanzadas que otras?

BIBLIOGRAFÍA

- ARAYA, María del Carmen (1993). San Luis Potosí: una extraordinaria elección. En Leonardo Valdés (coord.), *Elecciones y partidos políticos en México 1993* (pp. 96-113). Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.
- ARREOLA, Álvaro (2014). Las elecciones municipales. En Pablo González Casanova (ed.), *Las elecciones en México: evolución y perspectivas* (pp. 329-348). Siglo XXI.
- BEER, Caroline (2003). *Electoral competition and institutional change in Mexico*. University of Notre Dame.
- BEER, Caroline, y Mitchell, Neil J. (2004). Democracy and Human Rights in the Mexican States: Elections or Social Capital? *International Studies Quarterly*, 48(2), 293-312. <https://doi.org/10.1111/j.0020-8833.2004.00302.x>
- BEHREND, Jacqueline (2012). Democratización subnacional: algunas preguntas teóricas. *POSTData. Revista de Reflexión y Análisis Político*, 17(2), 11-34. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=52235609001&idioma=es>
- BEHREND, Jacqueline, y Whitehead, Laurence (2016). The Struggle for Subnational Democracy. *Journal of Democracy*, 27(2), 155-169. <https://muse.jhu.edu/article/614525>
- BORJAS GARCÍA, Hugo Alejandro (2015). Calidad de la democracia en gobiernos locales: problemas y perspectivas en México. *Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad*, XXII(62), 75-99. <https://doi.org/10.32870/espiral.v22i62.248>
- BUSMAIL, Alfredo Rafael, y Miño, Juan Andrés (2016). Estrategias partidistas y cooperación entre niveles de gobierno durante la presidencia de Felipe Calderón. En Nicolás Loza e Irma Méndez (coords.), *Poderes y democracias. La política subnacional en México* (pp.113-130). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Instituto Electoral del Distrito Federal.
- CARRILLO, Mario Alejandro; Martínez, Álvaro, y Morua, Ernesto (2010). Los cambios en los sistemas de partidos municipales en México: del monopartidismo al pluripartidismo. *Política y Cultura* (33), 83-106. <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n33/n33a5.pdf>

- CASTILLO PERAZA, Carlos (1991, agosto 1). Memorial de agravios electorales (1929-1988). *Nexos*. <https://www.nexos.com.mx/?p=6265>
- COMAS, José (1986, julio 7). El PAN anuncia que impugnará las elecciones de Chihuahua. *El País*. https://elpais.com/diario/1986/07/08/internacional/521157624_850215.html
- CORNELIUS, Wayne A. (1999). Subnational politics and democratization: tensions between center and periphery in the mexican political system. En Wayne A. Cornelius, Todd A. Eisenstadt y Jane Hindley (eds.), *Subnational politics and democratization in Mexico* (pp. 3-16). Center for U.S.-Mexican Studies, University of California.
- DAHL, Robert (1971). *Poliarchy: Participation and Opposition*. Yale University.
- ESPINOZA, Víctor Alejandro (1997). Cultura política y elecciones en Baja California. Conferencia presentada en Meeting of the Latin American Studies Association, Guadalajara, México, 17-19 de abril. <https://www.yumpu.com/es/document/read/36514592/cultura-politica-y-elecciones-en-baja-california>
- FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, Jorge (1992, junio 1). Chihuahua otra vez. *Nexos*. <https://www.nexos.com.mx/?p=6522>
- FOX, J. (1994). Latin America's Emerging Local Politics. *Journal of Democracy*, 5(2), 105-116. <https://doi.org/10.1353/jod.1994.0021>
- GERVASONI, Carlos H. (2005). Poliarquía a nivel sub-nacional. Aspectos conceptuales y normativos en el contexto de las democracias federales. *Colección* (16), 83-122. <https://revistas.uca.edu.ar/index.php/COLEC/article/view/761/730>
- GERVASONI, Carlos H. (2009). Democracia y autoritarismo en las provincias argentinas. *Aportes para el Estado y la administración gubernamental*, 15(27), 101-116. <http://www.asociacionag.org.ar/pdfaportes/27/10%20-%20Carlos%20Gervasoni%20-%20Democracia%20y%20autoritarismo%20en%20las%20provincias%20argentinas.pdf>
- GIBSON, Edward L. (2007). Control de límites: autoritarismo subnacional en países democráticos. *Desarrollo Económico*, 47(186), 163-191. <https://www.jstor.org/stable/30037145?refreqid=excelsior%3Accb01cf081da74315309bbce5ce938ed>
- GIRAUDY, Agustina (2013). Varieties of Subnational Undemocratic Regimes: Evidence from Argentina and Mexico. *Studies in Comparative International Development*, 48(1), 51-80. https://scholar.harvard.edu/files/agiraudy/files/giraudy_scid-10.1007_s12116-012-9117-4.pdf
- GONZÁLEZ ULLOA AGUIRRE, Pablo Armando (2017). Alternancia en las elecciones subnacionales en México: ¿síntoma de democratización? *Estudios Políticos*, 40(enero-abril), 47-69. <http://www.scielo.org.mx/pdf/ep/n40/0185-1616-ep-40-00047.pdf>

- GRANADOS CHAPA, Miguel Ángel (1976). Nayarit: consolidación del monopartido. *Foro Internacional*, 16(4), 429-448. <https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/view/716/706>
- HERNÁNDEZ VALDEZ, Alfonso (2000). Las causas estructurales de la democracia local en México, 1989-1998. *Política y Gobierno*, VII(1), 101-144. <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/435/754>
- HERNÁNDEZ NORZAGARAY, Ernesto, y Schobert Lizárraga, Lorena (2010). Índice heterodoxo de calidad electoral subnacional en México. *Revista Justicia Electoral*, 1(5), 215-257. <https://tecnologias-educativas.te.gob.mx/RevistaElectoral/content/pdf/a-2010-04-005-215.pdf>
- HINOJOSA, Juan José (1992). El “caso” Chihuahua, 1992. *Proceso*.
- LAAKSO, Markku, y Taagepera, Rein (1979). “Effective” number of Parties: A Measure with Application to West Europe. *Comparative Political Studies*, 12(1), 3-27. <https://escholarship.org/uc/item/703827nv>
- LABASTIDA MARTÍN DEL CAMPO, Julio (2015). La transición, del autoritarismo a la democracia en México. En Miguel Carbonell, Héctor Fix-Fierro, Luis Raúl González Pérez y Diego Valadés (coords.), *Estado constitucional, derechos humanos, justicia y vida universitaria. Estudios en homenaje a Jorge Carpizo. Tomo IV. Volumen 2: Estado constitucional* (pp. 121-187). Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3845/35.pdf>
- LABASTIDA MARTÍN DEL CAMPO, Julio, y López Leyva, Miguel Armando (2004). México: una transición prolongada (1988-1996/97). *Revista Mexicana de Sociología*, 66(4), 749-806. <http://dx.doi.org/10.22201/iis.01882503p.2004.004.6003>
- LANGSTON, Joy (2010). Governors and “Their” Deputies: New Legislative Principals in Mexico. *Legislative Studies Quarterly*, 35(2), 235-258. <https://www.jstor.org/stable/25750381>
- LOZA, Nicolás, y Méndez, Irma (2013). De la calidad de las elecciones a la calidad de las democracias en los estados mexicanos, 2001-2012. *Revista Mexicana de Derecho Electoral* (4), 353-368. <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24487910e.2013.4.10043>
- LUJAMBIO, Alonso (2013). 25 años de pluralización de los Congresos locales de México (1974-1999). En *Alonso Lujambio. Estudios congresionales. Edición homenaje* (pp. 417-446). Cámara de Diputados, LXII Legislatura. http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/md/LXII/alon_lujam.pdf
- MÉNDEZ DE HOYOS, Irma (2003). Competencia y competitividad electoral: dos conceptos clave de la transición democrática. *Polis*, 1(3), 27-48. <https://polismexico.izt.uam.mx/index.php/rp/article/view/494/488>

- MÉNDEZ DE HOYOS, Irma (2006). *Transición a la democracia en México. Competencia partidista y reformas electorales 1977-2003*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Académica de México, Fontamara.
- MIZRAHI, Yamile (1995). Las elecciones en Chihuahua. En M. Larrosa y L. Valdés (coords.), *Elecciones y partidos políticos en México, 1994* (pp. 133-140). Centro de Estadística y Documentación Electoral, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/10676>
- MOLINAR HORCASITAS, Juan (1987, marzo 1). Regreso a Chihuahua. *Nexos*. <https://www.nexos.com.mx/?p=4739>
- MORLINO, Leonardo (2005). *Democracia y democratizaciones*. Centro de Estudios de Política Comparada.
- MORLINO, Leonardo (2011). Democracy, Quality. En B. Badie, D. Berg-Schlosser y L. Morlino (eds.), *International Encyclopedia of Political Science*. <http://dx.doi.org/10.4135/9781412994163>
- MUNCK, Gerardo L. (2006). Desagregando al régimen político: aspectos conceptuales en el estudio de la democratización. En V. Alarcón (coord.), *Metodologías para el análisis político. Enfoques, procesos e instituciones* (pp. 237-278). Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, Plaza y Valdés.
- O'DONNELL, Guillermo (1993). Acerca del Estado, la democratización y algunos problemas conceptuales. Una perspectiva latinoamericana con referencias a países poscomunistas. *Desarrollo Económico*, 33(130), 163-184. <https://doi.org/10.2307/3467251>
- O'DONNELL, Guillermo, y Schmitter, Philippe (1991). *Transiciones desde un gobierno autoritario. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*. Paidós.
- PESCHARD, Jacqueline (2008). La dimensión federal de la democratización electoral. En J. Peschard (ed.), *El federalismo electoral en México* (pp. 19-100). Miguel Ángel Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, H. Cámara de Diputados, LX Legislatura. https://portalanterior.ine.mx/archivos2/CDD/Reforma_Electoral2014/descargas/estudios_investigaciones/ElFederalismoElectoralEnMexico.pdf
- PoliLat, INE, COLMEX y Stiftung, Konrad Adenauer (2014). *Índice de desarrollo democrático en México 2014*. Imative.
- PRZEWORSKI, Adam; Álvarez, Michael E.; Cheibub, José Antonio, y Limongi, Fernando (eds.) (2000). *Democracy and Development: Political Institutions and Well-Being in the World, 1950-1990*. Cambridge University.

- PUENTE, Khemvirg (2018). Los congresos locales en México. Un modelo para evaluar su grado de institucionalización. *Estudios Políticos* (44), 65-91. <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.24484903e.2018.44.64753>
- PUENTE, Khemvirg, y Villagómez, Jacob (2011). Legislaturas subnacionales y partido único en México. El Congreso del Estado de México (1929-1975). *Estudios Políticos* (23), 31-47. <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.24484903e.2011.23.25459>
- QUIROGA, Hugo (2000). ¿Democracia procedimental o democracia sustantiva? La opción por un modelo de integración. *Revista de Ciencias Sociales*, VI(3), 361-374. <https://www.redalyc.org/pdf/280/28060302.pdf>
- RODRÍGUEZ WALLENIUS, Carlos (2009). *Luchas municipalistas en México. Acciones ciudadanas por la democracia y el desarrollo local*. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco.
- RODRÍGUEZ, José Arturo (2010). Vía y dimensiones del cambio político en México. En H. Millán, M. Morales y L. A. Fernández (eds.), *Cambio político y déficit democrático en México*. Universidad Autónoma de Querétaro, Miguel Ángel Porrúa.
- SANTIAGO CASTILLO, Javier (1993). El salinismo y la disputa por el poder de las elecciones locales entre 1988 y 1992. En L. Valdés (ed.), *Elecciones y partidos políticos en México 1993* (pp. 20-28). Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa.
- SARTORI, Giovanni (2005). *Parties and Party Systems: A Framework for Analysis*. ECPR.
- SCHUMPETER, Joseph A. (2003). *Capitalism, Socialism and Democracy*. Taylor & Francis.
- Secretaría de Gobernación (1977). Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. Publicada el viernes 30 de diciembre de 1977 en el Diario Oficial. *Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*, tomo CC-CXLV, No. 44. https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4672344&fecha=30/12/1977&cod_diario=201306
- SEVILLA, José Antonio (2018). Democratización subnacional: reflexiones acerca de su conceptualización, dimensiones constitutivas y métodos de identificación. *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, 11(23), 113-142. <http://201.147.98.53/index.php/RevistaLegislativa/article/view/6/4>
- SEVILLA, José Antonio (2019). Democratización subnacional en México. Una propuesta de medición 2000-2018. Conferencia pronunciada en el X Congreso Latinoamericano de Ciencia Política de la Asociación Latinoamericana de Ciencias Políticas, Nuevo León, México, julio 31-agosto 3. <https://alacip.org/cong19/184-sevilla-19.pdf>
- SEVILLA, José Antonio (2020). *La influencia del poder de los gobernadores/as en la democratización subnacional de México, 2000-2018: cambio gradual institucional* (tesis doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México). TESIUNAM Digital. <http://132.248.9.195/prd2020/octubre/0804024/Index.html>

- SIAROFF, Alan (2011). Regime (Comparative Politics). En B. Badie, D. Berg-Schlosser y L. Morlino (eds.), *International Encyclopedia of Political Science*. SAGE
- SOMUANO, María Fernanda, y Ortega, Reynaldo (2011). Democracia en los estados mexicanos: un análisis subnacional. En Salvador Martí i Puig, Reynaldo Yunuen Ortega Ortiz y María Fernanda Somuano Ventura (eds.), *La democracia en México. Un análisis a 10 años de la alternancia* (pp. 15-40). Bellaterra.
- The Economist Intelligence Unit (2018). *Democracy Index 2017. Free speech under attack*. The Economist. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=34079>
- University of Gothenburg (2018). Varieties of democracy. <https://www.gu.se/en/research/varieties-of-democracy-v-dem>
- VANHANEN, Tatu (2000). A New Dataset for Measuring Democracy, 1810-1998. *Journal of Peace Research*, 37(2), 251-265. <https://www.jstor.org/stable/424923>
- WHITEHEAD, Laurence (2002). *Democratization: theory and experience*. Oxford University.

ANEXO 1

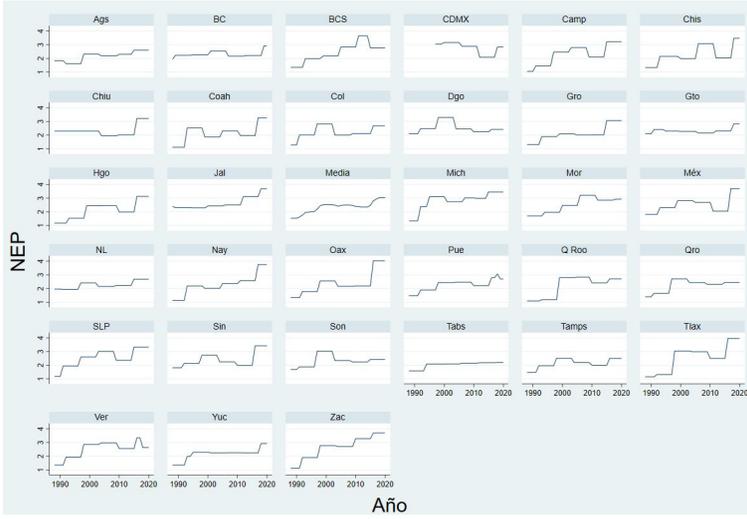
ANEXO I. ASIGNACIÓN DE VALORES A LOS INDICADORES DEL IDMS

Dimensión	Clave	Indicador	Fuente	Asignación de valores
Democracia mínima	C1	Número efectivo de partidos políticos (25%)	Resultados electorales de las elecciones a gobernadores/as entre 1988-2020. INE y OPLES, recopilación propia.	2 o más = 1; 1.5 - 2 = 0.5; menos de 1.5 = 0
	C2	Margen de victorias de las últimas tres elecciones (25%)	Resultados electorales a las elecciones a gobernadores/as entre 1988-2020. INE y OPLES, recopilación propia.	Del promedio de las últimas tres elecciones: 0 - 5% = 1; 5.1 - 10% = 0.75; 10.1 - 15% = 0.5; 15.1 - 20% = 0.25; 20.1% y más = 0
	C3	Alternancia en las últimas tres elecciones (50%)	Resultados electorales de las elecciones a gobernadores/as entre 1988-2020. INE y OPLES, recopilación propia.	En las últimas tres elecciones ha habido alternancia Sí = 1 No = 0 Casos con una alternancia y que no han tenido otra: 1 y 2 procesos después = 1 3 y 4 procesos después = 0.5 5 procesos después y más = 0

Fuente: elaboración propia.

ANEXO 2

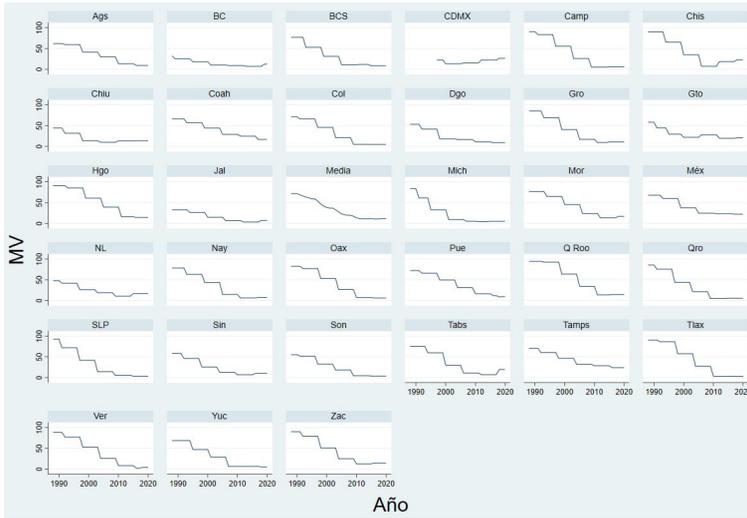
NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS POR ESTADO, 1988-2020



Fuente: elaboración propia.

ANEXO 3

MARGEN DE VICTORIA POR ESTADO, 1988-2020



Fuente: elaboración propia.

ANEXO 4

NÚMERO DE ALTERNANCIA POR ESTADO, 1988-2020



Fuente: elaboración propia.